Convocatoria a la Licitación Pública

Normativa Estatal

Ente Público:	Municipio de Tula de Allende
Número de procedimiento:	TUL/LPN/16/2025
Descripción de la contratación:	INTEGRACIÓN DE CUARTO DE CONTROL OPERATIVO C2 MUNICIPAL Y ALINEACIÓN CON C5 ESTATAL
Entidad Federativa:	Hidalgo

MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE

Resumen de convocatoria nacional

De conformidad con el Artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 33, 36, 39, 40, 41 y 42 párrafo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 10 y 44 del Reglamento de la ley en la materia y demás correlativos y aplicables, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en la página: www.tula.gob.mx o bien en: Plaza del Nacionalismo s/n colonia centro, Tula de Allende, teléfono 77373200002, en días hábiles de lunes y martes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. TUL/LPN/16/2025	
Descripción de la licitación	INTEGRACIÓN DE CUARTO DE CONTROL OPERATIVO C2 MUNICIPAL Y ALINEACIÓN CON C5 ESTATAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Periodo de obtención de bases:	06 y 07 de octubre de 2025
Junta de Aclaraciones	8 de octubre de 2025 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	10 de octubre de 2025 a las 09:00 hrs
Fallo	10 de octubre de 2025 a las 13:00 hrs

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 de octubre de 2025

M.A.F. CRISTHIAN E. MARTÍNEZ RESÉNDIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

La presente licitación pública será (presencial)

Índice

1. Condiciones generales.
1.1. Descripción de los (bienes) objeto de esta licitación.
1.2. Condiciones de pago.
1.3. Plazo y condiciones de entrega
1.4. Lugar de entrega.
1.5. Vigencia de la cotización.
1.6. Ninguna condición de la convocatoria a la licitación pública deberá ser negociada.
2. Asistencia a los diferentes actos de la licitación por parte de los licitantes.
2.1. Modificación a la convocatoria a la licitación pública por parte de la convocante.
2.2. Junta de aclaraciones.
2.3. Preparación de las proposiciones.
2.3.1. Idioma en que deberá presentarse la propuesta.
2.3.2. Unidad de moneda en que deberá cotizar los (bienes).
2.3.3. Documentación que integra la proposición del licitante.

Sobre único

Documento I. Identificación (original y copia).
Documento II. Representación legal. (Anexo 2)
Documento III. Padrón de Proveedores
Documento IV. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la ley y copia simple del acta constitutiva.
Documento V. Presentación de la proposición. (Anexo 1)
Documento VI. Declaración de integridad. (Anexo 3)
Documento VII. Garantía de seriedad.
Documento VIII. Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado. (Anexo 4)
Documento IX. Presentar carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que los productos que oferta no son agresivos, ni perjudiciales al medio ambiente (en caso de que aplique)
Documento X. Presentar carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que su empresa y/o representada no cuenta con trabajadores menores de edad
Documento XI.- Certificado del manejo sustentable de bosques (solo para adquisición de madera y papelería)
Documento XII. Opinión de cumplimiento del IMSS
Documento XIII. Opinión de cumplimiento INFONAVIT
Documento XIV. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales.
Documento XV. Formato 32-D
Documento XVI. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar. (Anexo 6)

2.4 Proposiciones conjuntas.
2.5. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
2.6. Criterios para la adjudicación del contrato.
2.7. Descalificación del licitante.
2.8. Licitación o (conceptos) desiertas (o).
2.9. Cancelación de la licitación o (conceptos).
2.10. Acto de fallo.
3. Firma del contrato.
3.1 Garantías.
3.2 Penas convencionales.
4. Inconformidades.
5. Modelo de Contrato (Anexo 5)

La presente licitación pública será (presencial)

1. Condiciones Generales.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 108 de la Constitución política del Estado de Hidalgo, 33, 36, 39, 40, 41 y 42 párrafo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 10 y 44 del reglamento de la ley en la materia y demás correlativos y aplicables, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la licitación pública (nacional) **No. TUL/LPN/16/2025** para la (adquisición) INTEGRACIÓN DE CUARTO DE CONTROL OPERATIVO C2 MUNICIPAL Y ALINEACIÓN CON C5 ESTATAL, con disponibilidad presupuestaria autorizada mediante los oficios de autorización No. HACIENDA-V-FAPFM/GO-2025-076-001 y HACIENDA-V-FAPFM/GI-2025-076-002_, emitido por la Secretaria de Hacienda del Estado de Hidalgo del ejercicio fiscal 2025, conforme a la presente convocatoria a la licitación pública.

1.1. Descripción de los (bienes) objeto de esta licitación.

Los (bienes) objeto de esta licitación se describen en el anexo N°1 de esta convocatoria a la licitación pública, las cuales conforman un total de **1 concepto**

1.2. Condiciones de pago.

El pago se efectuará de la siguiente manera: un primer pago del 40 % del importe total de la propuesta a a la firma de contrato (orden de compra correspondiente), un segundo del 30% conforme al avance e integración del proyecto el cual será supervisado y monitoreado por la Dirección de Seguridad Publica y Tránsito Municipal y un tercer y último pago por el 30% a la entrega total de los bienes, puesta en marcha y operación del Cuarto de Control Operativo C2 y la alineación con C5 estatal, a entera satisfacción del municipio contratante.
El proveedor deberá de capacitar al personal necesario para la correcta operación del CUARTO DE CONTROL OPERATIVO C2.
Los pagos por concepto de instalaciones, puesta en marcha y capacitación serán pagados a la entrega total de los bienes y una vez que se haya verificado la correcta instalación y operación CUARTO DE CONTROL OPERATIVO C2.

1.3. Plazo y condiciones de entrega.

El plazo de entrega será de **80** días hábiles, contados a partir de la firma del contrato (orden de compra) correspondiente.
Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario de (los) (bienes). El proveedor efectuará el traslado del bien por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado.

1.4. Lugar de entrega.

En Plaza del nacionalismo s/n, colonia centro, Tula de Allende, Hidalgo, en un horario de 9:00 a 15:30 horas de lunes a viernes.

1.5 Vigencia de la cotización.

La vigencia de la cotización es de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Los licitantes deberán apegarse estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5. Indicando en forma íntegra el contenido de los puntos, o en caso contrario deberán sustituirlo con la frase "según la convocatoria a la licitación pública", de no hacerlo así, será motivo de descalificación.

1.6 Ninguna condición de la convocatoria a la licitación pública deberá ser negociada.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2. Asistencia a los diferentes actos de la licitación por parte de los licitantes.

La presente licitación pública será presencial.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, el convocante podrá efectuar el registro de participantes.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley.

A los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, por lo que no firmarán ningún documento que tenga relación con el acto al que asistan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la ley.

Durante los actos de la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, y fallo, únicamente se permitirá el acceso a los mismos a un sólo representante por empresa.

Durante el desarrollo de la licitación, los licitantes no podrán tener contacto con las áreas evaluadoras de los (bienes).

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tendrá acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página de internet de esta convocante. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

2.1. Modificación de la convocatoria a la licitación pública por parte de la convocante.

El **(MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE)** siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, recorriéndose los demás plazos, dichas modificaciones se difundirán en la página de internet: www.tula.gob.mx a más tardar en la junta de aclaraciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los (bienes) convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la convocatoria a la licitación pública, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

2.2 **Junta de aclaraciones.**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **08 de octubre** de 2025, a las 09:00 horas, en la sala de **cabildo de Presidencia Municipal**, ubicada en Plaza del nacionalismo s/n colonia centro del municipio de Tula de Allende, Hgo.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.

El acto será presidido por el presidente del comité, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los (bienes), a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria a la licitación pública deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

a) Del licitante: registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios; y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el párrafo anterior, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública.

Las solicitudes de aclaración podrán entregarlas personalmente en el domicilio de la convocante, antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones o en el mismo acto de manera impresa y digital. Cuando el escrito se presente fuera del plazo, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Se podrá acompañar a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica y editable, de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones respectiva.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de su recepción.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones, el presidente del comité procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

El presidente del comité podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El presidente del comité, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

No habrá tolerancia para el inicio del acto de aclaraciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes.

2.3. La presentación de las proposiciones.

2.3.1. Idioma en que deberán presentarse la propuesta

Todos los documentos relacionados con el proceso de esta licitación deberán redactarse en idioma español.

2.3.2. Unidad de moneda en que deberá cotizar los (bienes).

El precio de los **(bienes)** que se coticen, deberá expresarse en pesos mexicanos (moneda nacional).

2.3.3. Documentación que integra la proposición del licitante.

Los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones. Para esta licitación no se aceptará el uso del servicio postal o de mensajería.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados.

Toda persona podrá presentar proposiciones, debiendo acreditar a más tardar hasta el acto del fallo, que cuenta con su registro en el padrón de proveedores para poder resultar adjudicado, este deberá contar con la clasificación en cuanto a la especialidad correspondiente a (Equipo de videovigilancia y Semáforos y Sistema de Vigilancia)) a contratar en donde la convocante será la exclusiva responsable de verificar y aplicar la clasificación correcta de acuerdo al padrón de proveedores vigente en el Estado de Hidalgo.

Sobre único

Documento I. Identificación (original y copia).
Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones. El documento original le será devuelto al término de la reunión.
La identificación podrá ser alguna de las siguientes:

a) Credencial para votar,
b) Pasaporte,
c) Cartilla del servicio militar,
d) Licencia vigente para conducir vehículos; y/o
e) Cédula profesional

No será motivo de descalificación la falta de identificación, de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el **carácter de observador.**

Documento II. Representación legal (anexo N° 2).
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá como mínimo los datos siguientes:

1. Del licitante: clave del registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas físicas, presentar su acta de nacimiento y para personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el instituto de la función registral, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y

2. Del representante del licitante: el número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico para notificaciones personales.

No será motivo de descalificación la falta de acreditamiento de la personalidad de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el **carácter de observador.**

Documento III. Padrón de proveedores

Se sugiere que las personas que ya cuenten con el mencionado registro, lo anexen en su propuesta el cual deberá estar vigente desde la presentación de la propuesta hasta la firma del contrato

Documento IV. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y copia simple del acta constitutiva.

Declaración escrita del licitante (persona física o moral) donde indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 77 de la ley en la materia, así como copia simple de las actas constitutivas, estatutos, reformas o modificaciones.

Documento V. Presentación de la proposición. (Anexo No. 1)

La descripción técnica deberá presentarse apegada a las especificaciones del **(bien)** que se señala en el anexo N° 1, considerándose las modificaciones y/o correcciones que se hubieren acordado, en la junta de aclaraciones que forma parte integrante de la convocatoria a la licitación pública.

Debiéndose señalar marca, modelo y otros detalles que identifiquen plenamente el (los) (bienes)

El licitante deberá manifestar por escrito el tiempo que garantiza el (los) (bienes)

En caso de presentar descripción incompleta de los **(bienes),** omisión de marca propuesta o modelo, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en este documento o de información contenida en el anexo No. 1 de la presente convocatoria a la licitación pública, se desechará la partida o concepto correspondiente.

No deberá presentar opciones técnicas.

La proposición incluirá la cantidad requerida, por partida o concepto, precio unitario e importe. Los descuentos especiales que otorguen deberán estar incluidos en el precio unitario del bien cotizado, con excepción del 16% de I.V.A.

Deberán obtener la suma total de su oferta, desglosando el 16% de I.V.A. e indicando el importe total con número y letra.

Las condiciones de pago, plazo y condiciones de entrega, lugar de entrega, garantía y vigencia de la proposición deberán incluirse, apegándose estrictamente a las señaladas en esta convocatoria a la licitación pública.

Se sugiere que las propuestas técnicas y económica se presenten en formato editable Excel (en medio magnético) para facilitar la evaluación por parte de la convocante

Documento VI. Declaración de integridad (Anexo N° 3)

Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Documento VII. Garantía de seriedad

La seriedad de la formalización de la propuesta. El porcentaje de esta garantía será del 5% (cinco por ciento) de la proposición del proveedor considerando el IVA., y se garantizará mediante: **cheque certificado a nombre del municipio de Tula de Allende o Fianza expedida por institución autorizada.**

Dicha garantía deberá ser devuelta al sexto día posterior al fallo en el supuesto de no haber inconformidad presentada por algún proveedor.

Documento VIII. Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado (Anexo 4)

Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación, en caso de existir igual de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado

Documento IX. Presentar carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que los productos que oferta no son agresivos ni perjudiciales al medio ambiente (en caso de que aplique)

Documento X. Presentar carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que su empresa y/o representada no cuenta con trabajadores menores de edad

Documento XI.- Certificado del manejo sustentable de bosques (solo para adquisición de madera y papelería)
NO APLICA PARA ESTA LICITACIÓN
En la(s) partida(s) No. _____, deberá presentar certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera. **(Solicitar solo en las adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficinas de este material)**

En la(s) partida(s) No._____ referente a las adquisiciones de papel para uso de oficina, éste deberá contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro. **(solo para adquisición de papel para uso de oficina)**

Documento XII. Opinión de cumplimiento del IMSS

El Licitante deberá presentar opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con base en el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, que deberá estar vigente desde la presentación y apertura de proposición hasta la firma del contrato.

Documento XIII. Opinión de cumplimiento del INFONAVIT

El Licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente al bimestre anterior y sin adeudo, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Documento XIV. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales

De conformidad con el artículo 69 bis del Código fiscal del Estado de Hidalgo y a las reglas de Carácter general en materia fiscal para el ejercicio 2025, publicadas el 31 de diciembre de 2024, en el periódico oficial del Estado del Hidalgo, emitidas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado Hidalgo, todos los participantes deberán presentar su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, el cual deberá estar vigente desde la apertura hasta la firma del contrato, como requisito indispensable para la adjudicación del contrato. Misma que se puede tramitar en el siguiente Link https://ruts.hidalgo.gob.mx/VER/8956

Documento XV. Formato 32-D

Deberá Incluir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documento XVI. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar

Presentar formato en el que señalen los documentos requeridos para participar, relacionándolo con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se solicitan. El formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexando copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desecamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

2.4 Proposiciones Conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición justificando el hecho, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones. cualquier licitante o convocante podrá hacer del conocimiento de la comisión federal de competencia, hechos materia de la citada ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; y

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. el convenio a que hace referencia la fracción II se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos; y en el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Nota: todas las personas que presenten proposiciones conjuntas, deberán contar con el registro en el padrón de proveedores con la clasificación correspondiente a esta licitación

2.5. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de recepción y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 10 de octubre del año en curso a las 09:00 horas en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de la presente convocatoria a la licitación pública.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no se desecharan cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga, siempre y cuando la entrega de la documentación se realice en el mismo acto.

Previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante llevará a cabo el registro y revisión preliminar, y se realizará por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el presidente del comité no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos. No habrá tolerancia para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes ni la integración de documento alguno.

Los licitantes deberán entregar su sobre cerrado al presidente del comité en dicho acto. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el presidente del comité rubricarán la propuesta técnica y económica (anexo no. 1), la que para estos efectos constará documentalmente;

II. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que ninguna propuesta podrá ser desechada en este acto; y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar la documentación presentada, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los cinco días hábiles siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de tres días hábiles contados a partir de que concluya el plazo establecido originalmente. El presidente del comité, atendiendo al número de proposiciones presentadas y (conceptos) licitados, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de (los conceptos) que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas, de conformidad al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público del Estado de Hidalgo.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

2.6. Criterios para la adjudicación del contrato.

Los criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

El (MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE) adjudicará por **(concepto)**

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el método de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio solvente más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente; se evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Para determinar que un precio no es aceptable, al monto de cada (bien), se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XXVI del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico para el Estado de Hidalgo, cuando algún precio ofertado sea superior, éste será considerado como no aceptable.

El precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del porcentaje determinado conforme a la fracción XXV del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico para el Estado de Hidalgo.

Cuando se deseche una proposición por considerar que los precios no son convenientes o se determine que son no aceptables, no se podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, dicha determinación se incorporará al fallo.

En ningún caso el convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, para lo cual será convocado un representante del órgano interno de control de la convocante.

2.7. Descalificación del licitante.

Será causa de descalificación:

a). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación pública;
b). El licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopte conductas para que los servidores públicos del convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; y
c). Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los (bienes), o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición serán:

I. Proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al convocante pudiera aceptarse;
II. Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
III. Utilizar formatos distintos a los establecidos, siempre que en los mismos se proporcione de manera clara la información requerida; y
IV. Cualquier otro que no tenga por objeto determinar la solvencia de la proposición presentada.

2.8. Licitación o (conceptos) desiertas.

La licitación o (conceptos) serán declaradas desiertas cuando:

a) No se presente ninguna proposición
b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados; o
c) Los precios de todos los (bienes) ofertados no resulten aceptables o convenientes.

2.9. Cancelación de la licitación o (conceptos)

Se podrá cancelar una licitación, (o conceptos) incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los (bienes), o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión y será suscrita por el titular del convocante, la cual se hará del conocimiento de los licitantes. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

2.10. Acto de fallo

El acto de fallo se llevará a cabo el día 10 de octubre del año en curso a las 13:00 horas en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de la presente convocatoria a la licitación pública.

Se dará a conocer el fallo en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso al público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en los medios electrónicos del convocante (www.tula.gob.mx) Para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Contra el fallo procederá la inconformidad en términos del título octavo, capitulo primero de la ley en mención.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el comité procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control del área responsable de la contratación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el comité dará vista de inmediato a la contraloría o al órgano interno de control, a efecto de que emita las directrices para su reposición.

Las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos noventa días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el convocante procederá a su destrucción en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Todo lo anterior con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

3. Firma del contrato

La convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en las bases de la licitación y obligarán a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos. Asimismo, con la notificación del fallo se realizará la requisición de los (bienes).

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser cedidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento escrito del convocante.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, debidamente inscrita en el instituto de la función registral;
II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional y copia de identificación oficial;
III. Registro en el padrón de proveedores con la clasificación correspondiente al objeto de la contratación;
IV. Copia de la cédula del registro federal de contribuyentes; y
V. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de

verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y

Abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Art. 49 fracciones IX, X y XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.1. Garantías

Los proveedores que presenten proposiciones o celebren los contratos, deberán garantizar:

- **I.** La seriedad de la formalización de la propuesta. El porcentaje de esta garantía será del 5% (cinco por ciento) de la proposición del proveedor;
- **II.** Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y
- **III.** El cumplimiento de los contratos. Esta garantía será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La garantía de seriedad prevista en este apartado se presentará al momento de llevar a cabo la presentación y apertura de proposiciones; la de anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato y la de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la (entrega de los bienes) se realice dentro del citado plazo.

El proveedor seleccionado se obliga a sujetarse a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, criterios, lineamientos emitidos por la Secretaría de Contraloría y demás disposiciones que le sean aplicables.

Cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato deberá ajustarse la garantía otorgada.

3.2. Penas convencionales.

En caso de incumplimiento en la entrega de los (bienes), el proveedor deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

La entrega extemporánea de los bienes se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de los (bienes) y serán determinadas en razón de los (bienes no entregados) oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega. De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Los proveedores, están obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los (bienes), así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y el código civil para el Estado de Hidalgo. En cumplimiento al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

El proveedor cubrirá las cuotas compensatorias que, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, pudieren estar sujetas las importaciones de bienes objeto del contrato y en estos casos, no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El convocante por conducto del servidor público que suscribió el contrato respectivo, rescindirá administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor. Si previamente a la conclusión del procedimiento de rescisión del contrato, se hiciere entrega de los (bienes,), el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales por el retraso.

Estos procedimientos administrativos, serán sin perjuicio de las acciones que judicialmente se hagan valer ante los tribunales competentes. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

4. Inconformidades

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del órgano interno de control de (MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE) ubicadas en: plaza del Nacionalismo s/n colonia centro, Tula de Allende, Hidalgo) o bien en la Secretaría de Contraloría ubicadas en camino real de la plata, número 301, fraccionamiento zona plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo ó a través de los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la Secretaría de Contraloría, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Nota: mediante el acuerdo que contiene el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el Estado de Hidalgo, y de acuerdo al procedimiento que marca el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la convocante, se hace del conocimiento a los licitantes, que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, esta y todas las reuniones, visitas, y actos públicos para contrataciones sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, deberán ser video grabadas en los procedimientos correspondientes a la licitación pública en sus etapas de junta de aclaraciones, apertura y presentación de proposiciones y acto de fallo, así como el momento de la firma del contrato, entrega de fianzas, y entrega de los bienes y servicios.

En los Ayuntamientos:

EL COMITÉ
VOZ Y VOTO

CRISTHIAN E. MARTÍNEZ RESÉNDIZ
PRESIDENTE

SILVIA BARRERA BADILLO
SECRETARIO

EDGAR RIVERA SALDAÑA
REPRESENTANTE DEL AREA REQUIRIENTE

JULIO CESAR GARCÍA HERNÁNDEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL AYUNTAMIENTO

JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ ISLAS
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

VOZ

KARLA MARÍA HERNÁNDEZ CORTES
SINDICO EN REPRESENTACION DE LA ASAMBLEA

Anexo N° 1

INTEGRACIÓN DE CUARTO DE CONTROL OPERATIVO C2 MUNICIPAL Y ALINEACIÓN CON C5 ESTATA

concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario Sin IVA	Importe total cotizado Sin I.V.A.
	KIT DE CONTROL VEHICULAR INTELIGENTE CON CÁMARA INTEGRADO Y MONITOREO REMOTO QUE CONTIENE: **2 -Semáforo con cabezales inteligentes led de tres colores:** Cabezal de Semáforo SMART con microprocesador y telegestión interconstruidos. Señalización LED 20cm Rojo/Verde/Amarillo, IP65, fabricado para la intemperie, resistente a la humedad, vibraciones y el polvo. Lente de lámpara de policarbonato. Carcasa de Aluminio y policarbonato de alto impacto resistente a los rayos UV. Pintura poliester electrostàtica, cuenta con fuente de 120V-220VAC y supresor de picos 20KVA IP66 exterior, cuenta con sistema de baterías de LIFePO4 para respaldo de 40Wh. Cuenta con CÁMARA SMART CITY PIN HOLE oculta Red 802.11,b.g.n TCP/IP, protocolo RSTP. Conector CSI, protocolo de red MESH, WiFi 802.11.n, LoRa interfaz 100BT , Materiales, accesorios, instalación y configuración para su correcta operación. **2 - cámara SMART CITY PIN hole oculta:** Interconectada con detección de (opcional) Inteligencia Artificial, CMOS 12 Megapixeles, unidad procesamiento independiente neuronal NPU + DSP, protocolo IOT Smart CIty / python para interfase de control, CMOS sensor 2K+ CMOS 2.2MP Resolution 1080P/720P/480P 25 fps apertura 90 grados, Lente varifocal y zoom fijo 2,8-12-12mm F1.4 compresion H.264 cuenta con procesador con streaming en tiempo real, streaming de grabaciòn en tarjeta SD 128Gb. Red 802.11,b.g.n TCP/IP, protocolo RSTP. protocolo de red MESH, WiFi 802.11.n, LoRa grabación de 1080 HD,Vídeo: 1080p @ 30fps, grabación de 720P @ 60FPS y de 640x480p 60/90, interfaz 100BT , Materiales, accesorios, para su correcta operación.	KIT	13		

	1 Bateria LiFePO4: Fosfato de hierro y litio ($LiFePO_4$) Voltaje nominal: 12.8 VDC Capacidad energética: 40 Wh (≈ 3.1 Ah) Configuración interna: 4 celdas en serie (4S) Voltaje de carga recomendado: 14.2–14.6 VDC Voltaje de corte por descarga: 10.0 VDC,Corriente de descarga continua: 3–5 A Ciclo de vida: > 2000 ciclos (con profundidad de descarga del 80%) ,Protecciones integradas (BMS): Contra sobrecarga y sobredescarga, Cortocircuito, Temperatura alta Balanceo de celdas. **1 Poste 7 m de acero en escuadra:** Poste de acero, en escuadra con acabado pasivado químico para evitar corrosión y pintura en 2 capas Alquidálico, incluye base de placa de Acero y dado de cimentación de 60 a 90 cm según sea requerido, Materiales, accesorios, para su correcta operación. **2 Modem Chip MESH WiFi**: Chip principal, conectividad: Wi-Fi 802.11 b/g/n (2.4 GHz), Soporte Mesh (IEEE 802.11s), Memoria: Flash: 8 MB, RAM: 512 KB SRAM + 2 MB PSRAM. Seguridad: WPA2/WPA3. **1 Modem Chip interfase LoRa**: Chip transceptor: 868/915/433 MHz, Modulación: LoRa™ Spread Spectrum, FSK, GFSK, MSK, Sensibilidad: Hasta -148 dBm, Potencia de salida: +20 dBm (100 mW), Rango dinámico RSSI: 127 dB, Consumo energético: Ultra bajo.				
	KIT DE CONTROL PEATONAL INTGELIGENTE COORDINADO **1 Sémaforo con cabezales inteligente led dos colores y figura**: Cabezal de Semáforo SMART con microprocesador y telegestión interconstruidos, peatonal con lámpara LED de 20 cm de diámetro Rojo_Verde con posibilidad de dibujar figuras, con contador y sirena audible, IP65, fabricado para la intemperie, resistente a la humedad, vibraciones y el polvo. Lente de lámpara de policarbonato. Carcasa de Aluminio y policarbonato de alto impacto resistente a los rayos UV. Pintura poliester electrostàtica, cuenta con fuente de 120V-220VAC y supresor de picos 20KVA IP66 exterior. Cuenta con CÁMARA SMART CITY (según se requiera) con detección de Inteligencia Artificial(opcional) Inteligencia Artificial, CMOS 12 Megapixeles, unidad procesamiento independiente neuronal NPU + DSP, protocolo IOT Smart CIty / python para interfase de control, CMOS sensor 2K+ CMOS 2.2MP Resolution 1080P/720P/480P 25 fps apertura 90 grados, Lente varifocal y zoom fijo 2,8-12-12mm F1.4 compresion H.264 cuenta con procesador con streaming en tiempo real, sreaming de grabaciòn en tarjeta SD 128Gb. Red 802.11,b.g.n TCP/IP,				

	protocolo RSTP. Conector CSI, protocolo de red MESH, WiFi 802.11.n, LoRa grabación de 1080 HD,Vídeo: 1080p @ 30fps, grabación de 720P @ 60FPS y de 640x480p 60/90, interfaz 100BT. **1 Bateria LiFePO4:** Tecnología química: Fosfato de hierro y litio ($LiFePO_4$) Voltaje nominal: 12.8 VDC Capacidad energética: 40 Wh (≈ 3.1 Ah) Configuración interna: 4 celdas en serie (4S) Voltaje de carga recomendado: 14.2–14.6 VDC Voltaje de corte por descarga: 10.0 VDC,Corriente de descarga continua: 3–5 A Ciclo de vida: > 2000 ciclos (con profundidad de descarga del 80%) ,Protecciones integradas (BMS): Contra sobrecarga y sobredescarga, Cortocircuito, Temperatura alta Balanceo de celdas. **1 Poste 5 m de acero en lineal:** Poste de acero, en lineal con acabado pasivado químico para evitar corrosión y pintura en 2 capas Alquidálico, incluye base de placa de Acero y dado de cimentación de 60 cm según sea requerido, Materiales, accesorios para su correcta operación. **1 Modem Chip MESH Wifi:** Chip principal, conectividad: Wi-Fi 802.11 b/g/n (2.4 GHz), Soporte Mesh (IEEE 802.11s), Memoria: Flash: 8 MB, RAM: 512 KB SRAM + 2 MB PSRAM. Seguridad: WPA2/WPA3 **1 Modem Chip interfase LoRa:** transceptor: 868/915/433 MHz, Modulación: LoRa™ Spread Spectrum, FSK, GFSK, MSK, Sensibilidad: Hasta -148 dBm, Potencia de salida: +20 dBm (100 mW), Rango dinámico RSSI: 127 dB, Consumo energético: Ultra bajo.	KIT	12		
	Dispositivo Aibiter doble de nucleo de 64 Bots, interconectado a cada semáforo: Gabinete: IP65 / IK10, resistente a intemperie y vandalismo, Alimentación: 12–24 VDC, compatible con baterías $LiFePO_4$ Montaje: en base de semáforo, poste o gabinete técnico, Interfaz LoRa: integrada para comunicación de largo alcance, Wi-Fi Mesh: IEEE 802.11s (2.4 GHz),: para comunicación con módulos semafóricos y sensores, Entradas / Salidas: RF programables para control de luces, sensores, botoneras, Entradas RF para sensores de presencia, pulsadores peatonales, ADC de alta	PIEZAS	25		

	resolución: para lectura de voltajes o sensores analógicos.				
	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA CONECTIVIDAD DE SEMÁFOROS **5 Nodo Raiz con GPRS**: GPRS (General Packet Radio Service), compatible con GSM 850/900/1800/1900 MHz Interfaz SIM: ranura para tarjeta SIM estándar, Antena: externa SMA o integrada, con ganancia de 3–5 dBi Interfaces de Comunicación, Wi-Fi 802.11 b/g/n (2.4 GHz), MESH 802.11, Soporte Mesh (IEEE 802.11s), transceptor: 868/915/433 MHz, Modulación: LoRa™ Spread Spectrum, FSK, GFSK, MSK, Sensibilidad: Hasta -148 dBm, Potencia de salida: +20 dBm (100 mW), Rango dinámico RSSI: 127 dB,para conexión con semáforos, sensores o luminarias Digitales:. Ethernet: 10/100 Mbps para conexión local o fallback USB: para configuración o actualización local LoRa / RF para comunicación con nodos secundarios, Seguridad y Gestión, Cifrado: AES-128 / 256, SSL/TLS para transmisión segura Gestión remota: vía plataforma web, app o protocolo MQTT, Actualización OTA: firmware y parámetros de red, Identificación de nodo: mediante IMEI, ICCID y dirección MAC Características Físicas, Gabinete: IP65, resistente a intemperie y vandalismo Alimentación: 12–24 VDC, compatible con baterías LiFePO4. **1 Backhaul con enlace RF de Microondas**:Tipo de enlace: Punto a punto (PtP) o punto a multipunto (PtMP) Frecuencia de operación: Banda tradicional: 6–42 GHz Banda milimétrica (E-band): 60–90 GHz, Modulación: QAM (Quadrature Amplitude Modulation) adaptativa Capacidad de transmisión: 100 Mbps hasta 10 Gbps (dependiendo de banda y distancia) Latencia: < 50 microsegundos (ideal para sincronización semafórica o video en tiempo real) Técnicas duplex: FDD (Frequency Division Duplex) o TDD (Time Division Duplex) Componentes del Sistema Unidad interior (IDU): Procesamiento, interfaces IP/TDM, gestión, Unidad exterior (ODU): Transceptor RF, montado en torre o poste, Antena direccional: Parabólica o panel, con ganancia de 30–45 dBi Interfaz de red: Ethernet Gigabit, SFP, PoE opcional Seguridad y Gestión, Cifrado: AES-256, VPN Ipsec, Gestión remota: SNMP, Web GUI, CLI, Redundancia: Enlaces duales, failover automático, Protección ambiental: IP65, resistente a lluvia, polvo, conexión LoRa transceptor: 868/915/433 MHz, Modulación: LoRa™ Spread Spectrum, FSK, GFSK, MSK, Sensibilidad: Hasta -148 dBm, Potencia de salida: +20 dBm (100 mW), Rango dinámico RSSI: 127 dB, para administración y soporte.	KIT	25		

	1 Transceptor de 433 Hz: Tipo de comunicación: Unidireccional o bidireccional (según configuración), transceptor: 868/915/433 MHz, Modulación: LoRa™ Spread Spectrum, FSK, GFSK, MSK, Sensibilidad: Hasta -148 dBm, Potencia de salida: +20 dBm (100 mW), Rango dinámico RSSI: 127 dB, Voltaje de operación: 3.3V o 5V DC Consumo energético: Ultra bajo (<10 mA en reposo, <30 mA en transmisión) Antena: bobina integrada o externa (según diseño), Dimensiones: TX: 102.8 × 45.4 mm, RX: 13.84 × 16.01 mm. **6 Baterias LiFe PO4 DC 12VDC /40Wh:** Fosfato de hierro y litio ($LiFePO_4$) Voltaje nominal: 12.8 VDC Capacidad energética: 40 Wh (≈ 3.1 Ah) Configuración interna: 4 celdas en serie (4S) Voltaje de carga recomendado: 14.2–14.6 VDC Voltaje de corte por descarga: 10.0 VDC,Corriente de descarga continua: 3–5 A Ciclo de vida: > 2000 ciclos (con profundidad de descarga del 80%) ,Protecciones integradas (BMS): Contra sobrecarga y sobredescarga, Cortocircuito, Temperatura alta Balanceo de celdas.				
	KIT DE SEGURIDAD INTELIGENTE CON MONITOREO REMOTO **2 Cámara SMART CITY Bullet:** CMOS sensor 2K+ CMOS 2.2MP Resolution 1080P/720P/480P 25 fps apertura 90 grados, Lente varifocal y zoom fijo 2,8-12-12mm F1.4 compresion H.264 cuenta con procesador con streaming en tiempo real, streaming de grabaciòn en tarjeta SD 128Gb. Red 802.11,b.g.n TCP/IP, protocolo RSTP. protocolo de red MESH, WiFi 802.11.n, LoRa, grabación de 1080 HD,Vídeo: 1080p @ 30fps, grabación de 720P @ 60FPS y de 640x480p 60/90, interfaz 100BT. detección de Inteligencia Artificial, CMOS 12 Megapixeles, unidad procesamiento independiente neuronal NPU + DSP, protocolo IOT Smart CIty / python para interfase de control. Materiales y accesorios para su correcta operación. **2 Cámaras Bullet City**: CMOS sensor 2K+ CMOS 2.2MP Resolution 1080P/720P/480P 25 fps apertura 90 grados, Lente varifocal y zoom fijo 2,8-12-12mm F1.4 compresion H.264 cuenta con procesador con streaming en tiempo real, streaming de grabaciòn en tarjeta SD 128Gb. Red 802.11,b.g.n TCP/IP, protocolo RSTP. Conector CSI, protocolo de red MESH, WiFi 802.11.n, LoRa, grabación de 1080 HD,Vídeo: 1080p @ 30fps, grabación de 720P @ 60FPS y de 640x480p 60/90, interfaz 100BT. Materiales y accesorios para su correcta operación. **1 Cámara PTZ Movil 360:** de 2 MP, zoom óptico-mecánico de 30x Paneo de 360 Grados sin Fin , Iluminacion Infrarrojo de 80 Metros, CMOS Image Sensor 1/2.8", Effective Pixels 1920 (H) × 1080 (V), 2.42MP, Focal Length 4.5mm~135mm, 50Hz:25fps(1920×1080), 50 fps (1920×1080), 25 fps (1280×960), 25 fps (1280×720); 60Hz:30fps(1920×1080), 60fps(1920×1080),30fps(1280×960), 30fps(1280×720) Ranura SD Hasta 128 GB	KIT	29		

	Uso Exterior IP 65, Antivibración, WDR Real, Puertos 100BT y M12.Materiales, y accesorios para su correcta operación. **1 Poste Torre de Seguridad de 12-15 m:** Base de placa de acero con biságara de servicio, cuerpo base de 2.50mts triagular , fabricado con placa de acero, poste de 9.5 a 12.5 mts según requiera la ubicación en acero redondo de 3.5-4 pulgadas de diámetro con perchas para 5 cámaras y botón de pánico. Acabado pasivado químico para evitar corrosión y pintura en 2 capas Alquidálico. Materiales, accesorios y simbra. **5 Modem Chip MESH WiFi:** Chip principal, conectividad: Wi-Fi 802.11 b/g/n (2.4 GHz), Soporte Mesh (IEEE 802.11s), Memoria: Flash: 8 MB, RAM: 512 KB SRAM + 2 MB PSRAM. Seguridad: WPA2/WPA3. **1 Modem Chip interfase LoRa;** Chip transceptor: 868/915/433 MHz, Modulación: LoRa™ Spread Spectrum, FSK, GFSK, MSK, Sensibilidad: Hasta -148 dBm, Potencia de salida: +20 dBm (100 mW), Rango dinámico RSSI: 127 dB, Consumo energético: Ultra bajo.				
	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO PARA CONECTIVIDAD DE TORRES DE SEGURIDAD **6 Nodo Raiz con GPRS:** GPRS (General Packet Radio Service), compatible con GSM 850/900/1800/1900 MHz Interfaz SIM: ranura para tarjeta SIM estándar, Antena: externa SMA o integrada, con ganancia de 3–5 dBi Interfaces de Comunicación, Wi-Fi 802.11 b/g/n (2.4 GHz), MESH 802.11, Soporte Mesh (IEEE 802.11s), transceptor: 868/915/433 MHz, Modulación: LoRa™ Spread Spectrum, FSK, GFSK, MSK, Sensibilidad: Hasta -148 dBm, Potencia de salida: +20 dBm (100 mW), Rango dinámico RSSI: 127 dB,para conexión con semáforos, sensores o luminarias Digitales:. Ethernet: 10/100 Mbps para conexión local o fallback USB: para configuración o actualización local LoRa / RF para comunicación con nodos secundarios, Seguridad y Gestión, Cifrado: AES-128 / 256, SSL/TLS para transmisión segura Gestión remota: vía plataforma web, app o protocolo MQTT, Actualización OTA: firmware y parámetros de red, Identificación de nodo: mediante IMEI, ICCID y dirección MAC Características Físicas, Gabinete: IP65, resistente a intemperie y vandalismo Alimentación: 12–24 VDC, compatible con baterías LiFePO4.	KIT	29		

	1 Backhaul con enlace RF de Microondas: Tipo de enlace: Punto a punto (PtP) o punto a multipunto (PtMP) Frecuencia de operación: Banda tradicional: 6–42 GHz Banda milimétrica (E-band): 60–90 GHz, Modulación: QAM (Quadrature Amplitude Modulation) adaptativa Capacidad de transmisión: 100 Mbps hasta 10 Gbps (dependiendo de banda y distancia) Latencia: < 50 microsegundos (ideal para sincronización semafórica o video en tiempo real) Técnicas duplex: FDD (Frequency Division Duplex) o TDD (Time Division Duplex) Componentes del Sistema Unidad interior (IDU): Procesamiento, interfaces IP/TDM, gestión, Unidad exterior (ODU): Transceptor RF, montado en torre o poste, Antena direccional: Parabólica o panel, con ganancia de 30–45 dBi Interfaz de red: Ethernet Gigabit, SFP, PoE opcional Seguridad y Gestión, Cifrado: AES-256, VPN Ipsec, Gestión remota: SNMP, Web GUI, CLI, Redundancia: Enlaces duales, failover automático, Protección ambiental: IP65, resistente a lluvia, polvo, conexión LoRa transceptor: 868/915/433 MHz, Modulación: LoRa™ Spread Spectrum, FSK, GFSK, MSK, Sensibilidad: Hasta -148 dBm, Potencia de salida: +20 dBm (100 mW), Rango dinámico RSSI: 127 dB, para administración y soporte..				
	1 Transceptor de 433 MHz: Tipo de comunicación: Unidireccional o bidireccional (según configuración), transceptor: 868/915/433 MHz, Modulación: LoRa™ Spread Spectrum, FSK, GFSK, MSK, Sensibilidad: Hasta -148 dBm, Potencia de salida: +20 dBm (100 mW), Rango dinámico RSSI: 127 dB, Voltaje de operación: 3.3V o 5V DC Consumo energético: Ultra bajo (<10 mA en reposo, <30 mA en transmisión) Antena: bobina integrada o externa (según diseño), Dimensiones: TX: 102.8 × 45.4 mm, RX: 13.84 × 16.01 mm.				
	8 Bateria LifePO4: Fosfato de hierro y litio ($LiFePO_4$) Voltaje nominal: 12.8 VDC Capacidad energética: 40 Wh (≈ 3.1 Ah) Configuración interna: 4 celdas en serie (4S) Voltaje de carga recomendado: 14.2–14.6 VDC Voltaje de corte por descarga: 10.0 VDC,Corriente de descarga continua: 3–5 A Ciclo de vida: > 2000 ciclos (con profundidad de descarga del 80%) ,Protecciones integradas (BMS): Contra sobrecarga y sobredescarga, Cortocircuito, Temperatura alta Balanceo de celdas.				
	KIT CUARTO DE CONTROL Y CONECTIVIDAD				
	2 Servidor VMS: 4 TB Procesador: INTEL CLX- SP 4210R 10C/20T 2.4G 13.75M 9.6GT Memoria RAM: 32 16GB DDR4-2933 2RX8 LP ECC RDIMM (2 x 16Gb).Discos duros: 8 Bahías SATA. Incluye 1 disco duro SATA de 4TB RAID5SISTEMA, 2.5″ SATA3 INTEL S4510 240GB 6GB/sg.SISTEMA 3.5″ SATA3, 7.200 RPM 6GB/sg.				

	6 Pantalla para VideoWall 50-55": Pantalla Profesional LED de 55" para Video Wall, Full HD (1080p), HDMI/DVI- D/DP, Bisel UltraDelgado de 2.3mm. Resolución 1920 x 1080 píxeles para alta definición Brillo de 500 nits para excelente visibilidad Relación de contraste dinámica 45000:1 para videosOperación continua 24/7 para máxima fiabilidad. Entradas de Video DVI-D, Display port, 2 x HDMI Entrada de Audio mini Jack Estereo Salidas de Audio mini Jack EstereoSalida de lazo Display port1.2 (Daisy chain) para Videowall. Puerto RS-232CPuerto RJ45 Sensor externo IR.	KIT	1		
	1 Torre Arriostrada 15 m: Torre Arriostrada Modular 15 m – Serie 4140 Aplicación: Infraestructura urbana, telecomunicaciones, seguridad pública, Baliza seguridad iluminación elevada, nodos GPRS/LoRa/RF, Especificaciones Generales Altura total: 15 metros (compuesta por 5 tramos de 3 m) Tipo de estructura: Arriostrada triangular, cara de 45 cm Material: Acero aleado ASTM AISI 4140 (Cr-Mo) Normativas aplicables: ASTM A4140, NMX-H-004-SCFI-2008, ISO 9001:2015.				
	1 Backhaul con enlace RF de Microondas: Tipo de enlace: Punto a punto (PtP) o punto a multipunto (PtMP) Frecuencia de operación: Banda tradicional: 6–42 GHz Banda milimétrica (E-band): 60–90 GHz, Modulación: QAM (Quadrature Amplitude Modulation) adaptativa Capacidad de transmisión: 100 Mbps hasta 10 Gbps (dependiendo de banda y distancia) Latencia: < 50 microsegundos (ideal para sincronización semafórica o video en tiempo real) Técnicas duplex: FDD (Frequency Division Duplex) o TDD (Time Division Duplex) Componentes del Sistema Unidad interior (IDU): Procesamiento, interfaces IP/TDM, gestión, Unidad exterior (ODU): Transceptor RF, montado en torre o poste, Antena direccional: Parabólica o panel, con ganancia de 30–45 dBi Interfaz de red: Ethernet Gigabit, SFP, PoE opcional Seguridad y Gestión, Cifrado: AES-256, VPN Ipsec, Gestión remota: SNMP, Web GUI, CLI, Redundancia: Enlaces duales, failover automático, Protección ambiental: IP65, resistente a lluvia, polvo, conexión LoRa transceptor: 868/915/433 MHz, Modulación: LoRa™ Spread Spectrum, FSK, GFSK, MSK, Sensibilidad: Hasta -148 dBm, Potencia de salida: +20 dBm (100 mW), Rango dinámico RSSI: 127 dB, para administración y soporte.				
	3 Transceptor de 433 MHz: Tipo de comunicación: Unidireccional o bidireccional (según configuración), transceptor: 868/915/433 MHz, Modulación: LoRa™ Spread Spectrum, FSK, GFSK, MSK, Sensibilidad: Hasta -148 dBm, Potencia de salida: +20 dBm (100 mW), Rango dinámico RSSI: 127 dB, Voltaje de operación: 3.3V o 5V DC Consumo energético: Ultra bajo (<10 mA en reposo, <30 mA en transmisión) Antena: bobina integrada o externa (según diseño), Dimensiones: TX: 102.8 × 45.4 mm, RX: 13.84 × 16.01 mm.				

	1 Antena LoRa 16 Km: Frecuencia de operación: 824–960-433 MHz (compatible con LoRa 868 MHz 915 433 MHz según región), Ganancia: 6.5 dBi (omnidireccional) Polarización: Vertical, Impedancia: 50 ohm, VSWR: < 1.5 (excelente eficiencia de radiación), Conector: N macho / SMA (según modelo), Material del radomo: Fibra de vidrio resistente a UV Montaje: Poste, mástil o torre (con abrazaderas incluidas) Protección ambiental: IP65 (uso exterior, resistente a lluvia y polvo). **1 CPU Single 32 MHz :** Gateway 8 canales , Arquitectura: RISC de 8 o 32 bits (ARM Cortex-M0/M3 o PIC32), Frecuencia de reloj: 32 MHz , Núcleo: Single-core (mononúcleo), Memoria interna: Flash: 32–128 KB, RAM: 4–16 KB, Periféricos integrados: UART, SPI, I2C, PWM, ADC, Timers de 8/16 bits, Watchdog y RTC, Voltaje de operación: 3.3V o 5V DC, Consumo energético: < 50 mA en operación activa; < 1 µA en modo reposo, Temperatura de operación: –40°C a +85°C, Interfaces y Compatibilidad Compatible con módulos LoRa, GPRS, sensores digitales/analógicos, MQTT Ideal para integración en dispositivos personalizados para infraestructura urbana. **6 Baterias LiFePO4:** Tecnología química: Fosfato de hierro y litio ($LiFePO_4$) Voltaje nominal: 12.8 VDC Capacidad energética: 40 Wh (≈ 3.1 Ah) Configuración interna: 4 celdas en serie (4S) Voltaje de carga recomendado: 14.2–14.6 VDC Voltaje de corte por descarga: 10.0 VDC,Corriente de descarga continua: 3–5 A Ciclo de vida: > 2000 ciclos (con profundidad de descarga del 80%) ,Protecciones integradas (BMS): Contra sobrecarga y sobredescarga, Cortocircuito, Temperatura alta Balanceo de celdas. **1 Circuito de Fibra óptica para Cuarto C2:** Red de Fibra Óptica Urbana – Backbone y Acceso Aplicación: Interconexión de infraestructura inteligente (servidores, switches, semáforos, luminarias, cámaras, nodos LoRa/GPRS), enlaces institucionales, redes metropolitanas.				
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA 2 Instalación de Servidor VMS 1 Instalación de VideoWall 1 Instalación de Torre Arriostrada 15 m (Incluye cableado y anclado) 55 Instalación de Backhaul con enlace RF de Microondas Dedicado (Incluye fijado, cableado electrico y puesta en Marcha)	SERVICIO	1		

	57 Transceptor de 125 kHz (Incluye fijado, instalaciones fisicas y electricas y puesta en Marcha) 1 Instalación de Antena LoRa 16 Km (Incluye programación de Red y puesta en marcha para uso del sistema LoRa/MESH) 1 Instalación de CPU Single 32 MHz (Incluye cableado de 2 servidores, programación operativa, programación de Inteligencia Artificial) 413 Instalación de Baterias LiFePO4 DC 12 VDC / 40 Wh 1 Instalación de Trazo de Fibra Optica para Cuarto C2 (Incluye trabajos de adecuación)				
	CAPACITACIÓN Capacitación para uso del sistema de comunicaciones LoRa/MESH) Capacitación para el uso de sistema Arbitrer,sistema de IA, operación y control)	SERVICIO	1		
			Subtotal		
			I.V.A.		
			Total		

Nota: Los licitantes participantes deberán respetar lo solicitado en este anexo técnico e indicar en su oferta, marca y modelo y los siguientes datos.

Condiciones de pago: _____

vigencia de la cotización: _____

Plazo y condiciones de entrega: _____

Garantía de los (bienes, arrendamientos o servicios): _____

Lugar de entrega: _____

Anexo N° 2

Representación legal

(nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación pública, a nombre y representación de: _____.

Registro federal de contribuyentes:

Curp:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código postal: Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Inscrita en el instituto de la función registral, bajo el N°. __ Tomo -- Libro --, Sección ---, Fecha ---------- en_____

Relación de accionistas. -
Apellido paterno: Apellido materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al Acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

_____ a ____ de _____ del 202_

Protesto lo Necesario.

_____

Nombre y firma del representante legal

Anexo N° 3
Declaración de Integridad

Lugar y fecha

Nombre de la convocante

_____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa a la cual represento, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

Nombre del licitante.

Anexo N° 4

Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado.

_____de_____de_____

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de licitación pública (Nacional o Internacional) No. _____ en el que mi representada, la empresa_____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del Estado de Hidalgo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con ____(7)____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)_____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	**Sector (6)**	**Rango de número de trabajadores (7) + (8)**	**Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)**	**Tope máximo combinado***
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

*Tope máximo combinado= (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%)
(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)
(10) el tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa= (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es_____ y que el registro federal de contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____.

A T E N T A M E N T E

_____

Anexo N° 5
Modelo de contrato

CONTRATO NO. ADQ_____-

CONTRATO DE INTEGRACIÓN DE CUARTO D CONTROL OPERATIVO C2 MUNICIPAL Y ALINEACIÓN CON C5 ESTATAL DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "**MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO"** REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, **M.A.F. CRISTHIAN EVANIVALDO MARTÍNEZ RESÉNDIZ,** ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL **L.D. JOSÉ ANTONIO VARGAS OLMEDO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE",** Y POR OTRA PARTE LA PERSONA _____**"** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **_____** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO LEGAL**,** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; ACTO JURÍDICO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: - - - - - - -

I.- DECLARA EL "MUNICIPIO CONTRATANTE":

I.A).- Que su representada es una entidad política, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **MTA850101NGA** y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. -

I.B).- Encontrarse representado por **M.A.F. CRISTHIAN EVANIVALDO MARTÍNEZ RESÉNDIZ**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, como lo acredita con constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 11 de junio del año 2024, y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo, por haber sido nombrado y aprobado dentro de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 10 de septiembre de 2024. -

I.C).- Durante la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 21 veintiuno de marzo del 2025 dos mil veinticinco, los integrantes del Ayuntamiento autorizaron al Presidente Municipal Constitucional para que en representación del ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo, celebre contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, durante el ejercicio que comprenda el periodo de gobierno 2024 -2027, de conformidad a lo previsto por los artículos 56 fracción I inciso t), 59, 60 fracción I inciso ff) y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, por lo que cuenta con facultades para llevar a cabo la celebración del presente contrato, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.- - - - - -

I.D).- En términos del artículo 98 fracción V de La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, comparece **JOSÉ ANTONIO VARGAS OLMEDO**, en su carácter de Secretario General Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, a efecto de refrendar con su firma el presente instrumento, y quien se acredita con nombramiento de fecha 05 de septiembre de 2024, expedido por el presidente municipal constitucional, **M.A.F. CRISTHIAN EVANIVALDO MARTÍNEZ RESÉNDIZ**.- -

I.E).- Que su representada requiere la **_____,** que consiste integración de cuarto d control operativo c2 municipal y alineación con c5 estatal del municipio de Tula de Allende, Hidalgo, lo anterior para la , derivado de las diversas solicitudes por parte de los delegados de las localidades La seguridad ciudadana en Tula ha sido un tema de preocupación y acción permanente en el actual Gobierno, acciones como la implementación de una estrategia de reforzamiento de la seguridad. Atendiendo a lo antes mencionado, se realizó el procedimiento de Licitación Publica número ____, para un desarrollo de infraestructura de seguridad, dando herramientas a la Secretaria de Seguridad Municipal que le permitan tener un fuerte impacto en la prevención, acción y reacción ante situaciones de inseguridad dentro de la zona urbana de Tula, misma que atiende a los principios de

economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, que fuera convocada mediante la publicación en el periódico oficial del Estado de Hidalgo el día ____ emitida por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo, de donde se derivó el fallo de fecha 18 de junio de 2025, mismo que se encuentra fundado y motivado.- -

I.D). - El procedimiento del cual se desprende el presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, 40, 41 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

ARTICULO 39:
Las licitaciones públicas serán nacionales e internacionales.

ARTICULO 40:
En la convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, que deberá contener.
ARTICULO 41:
La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la Contraloría y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuándo se publicó en los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la Contraloría; asimismo, el convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.
ARTICULO 49:
Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

I. La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente; y

I.E).- Que cuenta con la suficiencia presupuestal para la celebración del presente Contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, tal y como queda establecido mediante oficio de autorización número No. _____ emitido por la secretaria de hacienda del estado de Hidalgo, que será tomado del ejercicio fiscal 2025. -

I.F).- Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, C.P. 42800, mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente contrato. -

- - - II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.A). – Ser persona moral con denominación "**_____**", con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a las leyes mexicanas, conforme al Acta Constitutiva que se encuentra protocolizada, mediante escritura numero _____, levantada ante la Fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____, documento en el que se hace constar la constitución de la moral en cita, y en la que se describe el objeto social de la misma, el cual se justifica _____ , de la cláusula cuarta de los estatutos de la sociedad, y encontrarse representada por_____**,** quien tiene carácter de Administrador Único de la sociedad, como se describe de las cláusula primera transitoria, por lo tanto, cuenta con Poder General Para Pleitos y Cobranzas, para la celebración de contratos y rescindirlos, persona que se identifica con credencial expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector _____ por lo que tiene capacidad jurídica para sujetarse en los términos que se dicten en el presente contrato, en representación de su poderdante, y quien por sus demás generales manifiesta ser mexicano por nacimiento, originario y vecino del Estado de Hidalgo, en

donde cuenta con su domicilio ubicado _____ y quien refiere que a la fecha de la celebración del presente instrumento, no le han sido revocados los derechos con los que comparece a la celebración de este contrato.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

II.B).- Contar con Registro Estatal de Proveedores número **_____,** expedido en su favor por la Secretaria de Contraloría, Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación, Dirección de Padrones, Gobierno del Estado de Hidalgo; mismo que bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurren aquellos quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta de la judicial, manifiesta: Que a la fecha de celebración del presente instrumento no le ha sido suspendido, cancelado o limitados en forma alguna. - - - - - -

II.C).- Tener capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, humanos y financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionan con el objeto del presente contrato consistentes en la **_____**, adquisición que llevara bajo los principios de necesidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y transparencia. -

II.D).- Para efectos de este contrato, así como para cualquier asunto derivado de la prestación de servicios profesionales, señala como su domicilio el ubicado en el Domicilio Fiscal_____, persona moral, que acredita encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales como lo justifica con Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales, expedido por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo y contar con **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) _____** quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuentan con la suficiente capacidad jurídica y de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten.- -

III.- DECLARACION DE AMBAS PARTES:
III.A).- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El primer pago deberá amortizarse proporcionalmente en el pago del Finiquito el cual se tramitará al término y cumplimiento de servicio objeto del presente instrumento legal. - - - - - - - -

La presentación de la factura, se hará ante la Tesorería Municipal, deberá ser física y de forma magnética (archivo pdf y xml) en memoria o cd acompañada de su acta entrega debidamente requisitada, su presentación anticipada no obliga al MUNICIPIO CONTRATANTE a efectuar el pago fuera de periodo convenido. - - - - - - -

adquiridos en el plazo pactado y realizar los trabajos de trámite ante la Comisión Federal de Electricidad, debidamente comprobados y a entera satisfacción del **MUNICIPIO CONTRATANTE**. - - - - - - - -

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de cualquier persona física o moral.- - - - - - - -

SEPTIMA. – Serán **CAUSAS DE RESCISIÓN** de este contrato sin responsabilidad para el ayuntamiento las siguientes:

a) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice lo solicitado y asignado por el municipio.
b) Que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato.
c) Que **"EL PROVEEDOR"** realice actos contrarios o en prejuicio del municipio.

Serán causas se rescisión de este contrato sin responsabilidad alguna para el proveedor las siguientes:

a) En caso de que el municipio no cumpla en tiempo y forma el programa de pagos establecido en la cláusula segunda, del presente contrato, en dicho caso, el Municipio Contratante, cubrirá el equivalente de los trabajos realizados, sin penalizaciones ni devoluciones del monto pagado hasta ese momento, considerando los pagos realizados como compensación a la depreciación de los bienes y a los gastos generados.
b) En caso de no haberse generado pago alguno y se dé por rescindido el contrato el municipio.

OCTAVA.- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.- "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" acuerda con el **"PROVEEDOR"** que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **Dirección de Seguridad Publica y Transito Municipal, como área solicitante,** quien a su vez designara a una persona quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de el **"PROVEEDOR"** para la correcta prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control establecidos para el evento contratado. -

NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES. - En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes, el proveedor deberá:
a) Reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

contrato y el código civil para el Estado de Hidalgo. En cumplimiento al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. - -

f) El proveedor cubrirá las cuotas compensatorias que, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, pudieren estar sujetas las importaciones de bienes objeto del contrato y en estos casos, no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.- -

g) El convocante por conducto del servidor público que suscribió el contrato respectivo, rescindirá administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor. Si previamente a la conclusión del procedimiento de rescisión del contrato, se hiciere entrega de los bienes el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales por el retraso. -

h) Estos procedimientos administrativos, serán sin perjuicio de las acciones que judicialmente se hagan valer ante los tribunales competentes. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. - - - - -

DECIMA. – ASESORÍA TÉCNICA. "EL PROVEEDOR", brindará asesoría técnica a **"EL AYUNTAMIENTO CONTRATANTE"**, respecto a cualquier falla en la operación del Servicio proporcionado, y cuando ésta sea responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados a **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE".** - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMA PRIMERA. – RELACIONES LABORALES. - Manifiestan las partes que para el caso de que el **"PROVEEDOR"**, utilice o subcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de éste y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante, como patrón solidario o sustituto. Por lo que se deslinda al Municipio Contratante de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo. -

DÉCIMA SEGUNDA. – RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - Podrá rescindirse administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a cualquiera de los términos estipulados en el mismo, o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad que resulte aplicable, para lo cual las partes están de acuerdo al procedimiento que para tal efecto señala el correlativo 76 de la Ley de referencia. -

DÉCIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se obligan a guardar confidencialidad y secrecía respecto de los datos que contengan información considerada como confidencial y/o reservada, relacionada con terceras personas de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. Salvo disposición jurídica que exija o permita su divulgación.

DÉCIMA CUARTA. – MODIFICACIONES. - El presente contrato, no puede ser modificado en cuanto a su valor y alcance, a excepción de los casos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y previo acuerdo de las partes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; al primer día del mes de julio de dos mil veinticinco 2025. –

POR **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**

M.A.F. CRISTHIAN EVANIVALDO MARTÍNEZ RESÉNDIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE "TULA DE ALLENDE, HIDALGO".

L.D. JOSÉ ANTONIO VARGAS OLMEDO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

POR **"EL PROVEEDOR"**

"

TESTIGO.

L.C.P. SILVIA BARRERA BADILLO
TESORERA MUNICIPAL

TESTIGO.

L.D. EDGAR RIVERA SALDAÑA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE **INTEGRACIÓN DE CUARTO D CONTROL OPERATIVO C2 MUNICIPAL Y ALINEACIÓN CON C5 ESTATAL DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE,** QUE CELEBRAN EL "**MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO____,". EN FECHA 01 DE JULIO DEL AÑO 2025**. - - -

No.	Documento	Si presenta	No Presenta	Observaciones
1	**Documento I**. Identificación (original y Copia)			
2	**Documento II.** Representación Legal			
3	**Documento III**. Padrón de Proveedores			
4	**Documento IV**.- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del articulo 77 de la Ley y copia simple del acta constitutiva			
5	**Documento V**.- presentación de la proposición técnica y económica (anexo 1)			
6	**Documento VI**. - Declaración de Integridad			
7	**Documento VII**.- Garantia de Seriedad			
8	**Documento VIII**.- Formato que deberan presentar los Licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado			
9	**Documento IX**.- Presentar Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que los productos que oferta no son agresivos, ni perjudiciales al medio ambiente(En caso de que Aplique)			
10	**Documento X**. Presentar carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que su empresa y/o representada no cuenta con trabajadores menores de edad			
11	**Documento XI**.- Certificado del manejo sustentable de bosques (solo para adquisición de madera y papelería)			
12	**Documento XII**. Opinión de cumplimiento del IMSS			
13	**Documento XIII**. Opinión de Cumplimiento de INFONAVIT			
14	**Documento XIV**. Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales Estatales.			
15	**Documento XIV**. Formato 32-D			
16	**Documento XVI**. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar			